



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

ACTA N° 04-2023-MINEM/DGER/CS (R.D. N° 417-2023-MINEM/DGER)

(ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2023-MINEM/DGER

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN 45 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

En San Borja, siendo las 12:00 horas del día 28 de noviembre de 2023, efectuadas las coordinaciones previas, se reunieron los integrantes del comité de selección encargado de la organización, conducción y desarrollo de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2023-MINEM/DGER, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN 45 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

- Sr. Carlos Simeón Silva García (Presidente Titular)
- Sr. Rafael Tovar Díaz (Primer Miembro Titular)
- Srta. Beny Adriana Echeagaray López (Segundo Miembro Titular)

Seguidamente, el Sr. Carlos Simeón Silva García, en su calidad de Presidente del Comité de Selección, hizo de conocimiento de los presentes lo siguiente:

- 1.- El 08 de noviembre 2023, mediante vía electrónica a través del SEACE, se recepcionó una (01) oferta de CONCORCIO ENERGIA (integrado por: 1.-Consultores y Constructores Kevin S.A.C. y 2.- Desarrollo con Ingeniería Contratistas Generales S.A.)
- 2.- De la calificación de la oferta, se advierte que la documentación presentada por el CONCORCIO ENERGIA para acreditar la experiencia del personal clave requerido como:

ÍTEM	PERSONAL CLAVE REQUERIDO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	JEFE DE ESTUDIO	CUMPLE
2	ESPECIALISTA EN IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN	CUMPLE
3	ESPECIALISTA EN ENERGÍAS RENOVABLES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	NO CUMPLE
4	ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑOS DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS	CUMPLE
5	ESPECIALISTA EN TRABAJOS GEOLÓGICOS Y/O GEOTÉCNICOS, OBRAS CIVILES Y/O DISEÑOS DE CIMENTACIONES DE OBRAS ELECTROMECAICAS	CUMPLE

- 3.- Al respecto, según el artículo 49 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, establece que: *"La calificación de los postores se realiza a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, para ello, la Entidad verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación previstos de manera clara y precisa en los documentos del procedimiento de selección"*. En tal sentido, el comité de selección, de la calificación realizada advierte que la documentación para acreditar la experiencia del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ENERGÍAS RENOVABLES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS del profesional ELIAS ALEJANDRO CANTO HUARACA presentada por el CONSORCIO ENERGÍA, **no cumple con la experiencia en el desarrollo de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de: Proyectos de Electrificación con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados, tal como lo estipula las bases integradas del presente procedimiento de selección.**

En ese contexto se precisa que, el Certificado emitido por la empresa SIELL S.R.L., mediante el cual el postor acredita la experiencia del personal clave asignado como Especialista en Energía Renovables o Sistema Fotovoltaicos, para efectos del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2023-MINEM/DGER, no es claro, ni preciso, debido que no se visualiza ni advierte, de manera fehaciente, que el mencionado profesional haya participado en la elaboración de estudios de perfil o estudios definitivos de los tres (03) proyectos que se detallan en el certificado, solo se evidencia que, el mencionado profesional a la fecha del 15 de diciembre de 2021, venía laborando en la empresa SIELL S.R.L.

Cabe precisar que, en el cuadro que menciona los tres (03) proyectos, no se especifica el cargo que el personal clave ha desempeñado en cada uno de dichos proyectos, cuyas descripciones corresponden a ejecución de obra de proyectos (Plantas de producción de hielo, Estaciones de bombeo del sistema de desagüe y Mejoramiento de una Institución Educativa), lo cual no se ajusta con lo requerido en las Bases integradas de la presente Adjudicación Simplificada, dado que se ha solicitado como personal clave en el desarrollo de estudios de preinversión a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad o Estudios Definitivos de proyectos de electrificación.



Por los criterios y evaluación antes descritos, se concluye que la documentación presentada por el postor, NO CUMPLE con las exigencias previstas en las bases integradas del procedimiento de selección y tampoco demuestra de manera indubitable que el personal clave ofertado cumpla con la experiencia requerida.

Haciendo uso del Art. 46 Quórum, acuerdo y responsabilidad, numeral 46 del RLCE, señala lo siguiente: **"(...) Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante (...)".**

Por lo cual, la Srta. Beny Adriana EcheGARAY López (Segundo Miembro Titular), señala lo siguiente:

Para acreditar la experiencia del personal clave en el cargo de ESPECIALISTA EN ENERGÍAS RENOVABLES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, se ha verificado que la experiencia del profesional propuesto, Ing. ELIAS ALEJANDRO CANTO HUARACA, se podría considerar como DESARROLLO DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE PROYECTOS CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, la cual se ajusta a un estudio de preinversión. Por tanto, a lo requerido en las bases del presente procedimiento.

Otorgando sustento a esta posición, que en virtud al numeral 3.2 de la OPINIÓN N° 115-2021/DTN emitida por el OSCE, se señala lo siguiente: **"(...) AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL CARGO O PUESTO NO COINCIDA LITERALMENTE CON AQUELLA PREVISTA EN LAS BASES, RESULTA POSIBLE VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ EL PERSONAL CORRESPONDEN CON LA FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO O PUESTO REQUERIDO EN LAS BASES.**

El certificado en cuestión indica que el Ing. Elías Alejandro Canto Huaranca es especialista en energía renovables y especialmente en sistemas fotovoltaicos. Por lo que no habría razones para afirmar lo contrario, el certificado presentado reúne los exigencias para acreditar un (01) año de experiencia solicitada para cumplir el requisito de calificación.

Según lo dispuesto por el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, al no existir ninguna oferta válida, el comité de selección declara el procedimiento como **DESIERTO**.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio por concluida la sesión, siendo las 12:30 horas.

Sr. RAFAEL TOVAR DIAZ
Primer Miembro Titular

Srta. BENY ADRIANA ECHEGARAY LÓPEZ
Segundo Miembro Titular

Sr. CARLOS SIMEÓN SILVA GARCÍA
Presidente Titular del Comité